FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI **NIT 805013033-1**	**DESIGNACIÓN SUPERVISOR**

Santiago de Cali, veinte (20) de junio de 2023.

MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS
Directora
Fondo Especial de Vivienda

ASUNTO: Designación supervisor de contrato interadministrativo

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato interadministrativo:

Nombre del contratista	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C NIT. 805.024.523-4 REPRESENTANTE LEGAL: YECID GENARO CRUZ RAMÍREZ, C.C. No. 94.458.341 de Cali
No. de contrato interadministrativo	4244.0.12.1.043 - 2023
Objeto contractual	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA ALTERNATIVA EN SANTIAGO DE CALI
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	24 de abril de 2023
No. de Registro presupuestal de compromiso RPC	00251 00252
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	29 de marzo de 2023

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato interadministrativo:

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
g. Expedir de forma mensual el/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con el proceso de selección/invitación/orden de compra No. 4244.0.12.1.043 - 2023.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,



Nombre: MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS
Cargo: Directora
Fondo Especial de Vivienda

Proyectó: Carolina Guzman García. – Contratista
Revisó: Oscar Guzmán Calvache – Contratista
Ingrid Catherine Rubiano – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.